CDP N° 122 de 2022. **Valor aproximado de la contratación:** CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCO PESOS ($47.305.000), incluido AIU.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTICULO 2°. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La contribución por valorización es un mecanismo que data de tiempo atrás utilizado en muchos países para hacer obras de infraestructura vial y así impulsar el desarrollo de una comunidad o región. Este concepto se basa en que, al ejecutar una obra pública, los predios aledaños a ella obtienen un beneficio denominado valorización del predio, es por esta razón que mediante una caracterización de predios y conjugando un sinnúmero de variables, dentro de estas los avalúos comerciales antes y después de la ejecución de la obra, se determina el beneficio que se va a distribuir mediante la contribución por valorización.

En esta medida, se considera ético y justo, que los ciudadanos aporten a la construcción de obras de interés público que, además de mejorar la calidad de vida, tendrán una retribución económica individual.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, en la que la actual administración pretende dar continuidad a la construcción de las obras pendientes en el proceso de valorización de El Poblado y con las menores afectaciones posibles a la comunidad, el Fonvalmed realiza la ejecución de varias obras que seguirán financiadas con la contribución de valorización, decretadas mediante resoluciones 0725 de 2009, 0824 de 2010, 0246 de 2012 y 0197 de 2014 y distribuidas mediante la Resolución 094 de 2014.

Es por ello que, mediante el instrumento financiero de la contribución de valorización, establecido según el Acuerdo 58 de 2008 y la participación en plusvalía reglamentada por el Decreto 752 de 2013, el Municipio de Medellín podrá financiar obras de interés público vinculada a proyectos urbanos contemplados en el Acuerdo 048 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial y del presente Plan de Desarrollo

Mediante Decreto 104 de 2007 se creó El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, Así mismo, el Decreto 883 de 2015," por el cual se adecua la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos y dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones; FONVALMED como establecimiento público adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas financiadas total o parcialmente a través del sistema de la contribución de valorización

Las Etapas del Sistema de Valorización del Municipio de Medellín, de estricto cumplimiento son las siguientes:

- ✓ Estudios de prefactibilidad
- ✓ Decretación
- ✓ Inicio de estudio de factibilidad
- ✓ Convocatoria a la comunidad para elegir
- ✓ Junta de Representantes
- ✓ Promoción del proyecto.
- ✓ Declaración de inmuebles.
- ✓ Elección de Junta de representantes
- ✓ Inicio de obras
- ✓ Distribución de la contribución
- ✓ Recaudo

En desarrollo del programa infraestructura vial con desarrollos integrales para la movilidad, para lograr una ciudad más equitativa en el disfrute territorial y más competitiva en sus condiciones de accesibilidad y conectividad realizando proyectos de infraestructura vial, encaminados a mejorar la movilidad vehicular y peatona, con una mejora significativa en la conectividad territorial al interior de la urbe municipal, el Fonvalmed se encuentra realizando la ejecución de varias obras susceptibles de ser financiadas con la contribución de valorización, decretadas mediante resoluciones 0725 de 2009, 0824 de 2010, 0246 de 2012 y 0197 de 2014, Proyecto de Valorización, el cual fue distribuido mediante Resolución No. 094 de 2014.

Para el buen desarrollo de las diversas funciones administrativas, se establece la necesidad de invertir en la gestión administrativa a través de la contratación del servicio integral de aseo y cafetería en las oficinas de la entidad. Parte importante de esa gestión administrativa, es la de mantener higienizadas las instalaciones del Fonvalmed de tal manera que se permita cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene y conservación en beneficio de los funcionarios y los usuarios, pudiendo estos desempeñar sus funciones en un ambiente sano y agradable.

Igualmente, y en atención a las medidas de bioseguridad que han sido decretadas tanto por el Gobierno Nacional como por el Local, se hace necesario contar con el servicio para garantizar que dichos espacios físicos cuenten con todas las actividades relacionadas con la limpieza y conservación de las

instalaciones y del mobiliario, así como todas aquellas actividades requeridas de cafetería. Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal de planta para prestar el servicio de aseo general de sus instalaciones, se hace necesario realizar un nuevo Proceso de Contratación para adquirir el servicio y garantizar la calidad laboral y la atención al usuario.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín.

Codificación del bien, obra o servicio según codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
76000000	76110000	7611500		Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
90000000	90100000	90101700		Servicios de cafetería

Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios

ALCANCE DEL OBJETO:

Con el objeto de garantizar el buen estado sanitario, la preservación y conservación de las instalaciones de la entidad, así como la salud y bienestar de servidores y contratistas que prestan sus servicios en la entidad, se requiere contratar el servicio de personal que realice las actividades relacionadas con limpieza, aseo y cafetería, en busca de proporcionar bienestar y mejorar la atención al público en general. Para lo cual se esperan recibir los siguientes servicios:

1. Áreas Comunes

- Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas, cocinetas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad.
- Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles y mesas.
- Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación
- Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.
- Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.
- Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.
- Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran.
- Lavado de limpiones y paños.

- Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.
- Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores.
- Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad.
- Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.
- Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.

2. Oficinas

- Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.
- Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad.

3. Buenas prácticas de aseo

- Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad indicados para su recolección y posterior reciclaje.
- Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad.

4. Servicio de Cafetería Servicio de Bebidas y Atención de reuniones

- Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad.
- Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.
- Preparación de café, té, aromática, agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad.
- Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad.

5. Limpieza y Cuidado

- Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores.
- Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio.
- Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

En el cubrimiento del servicio, se requiere tener en cuenta las siguientes características técnicas:

PERSONAL REQUERIDO

- Para la presente contratación se requieren dos (2) personas de oficios varios, con conocimientos en mantenimiento locativo básico, en manejo de residuos sólidos, y manipulación de alimentos.

La entidad en pro de contribuir con la política pública del primer empleo en el Municipio de Medellín y atendiendo a las disposiciones de la Ley 1429 de 2010, sugiere al contratista proveer una (1) de las dos (2) personas de oficios varios requeridas en el presente aviso sin experiencia laboral y siendo esta su primera experiencia laboral.

Nota: la entidad podrá aumentar o disminuir la cantidad del personal requerido de acuerdo con la necesidad del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, y podrá realizarlo con un aviso de 15 días calendario

PERSONAL Y PERFIL DE ASEO, MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO.

- Como requisito mínimo para todo el personal a contratar deberán haber cursado mínimo hasta 5to de primaria
- una (1) de las dos (2) personas de oficios varios requeridas en el presente aviso deberá tener un (1) año de experiencia en la labor respectiva
- Es requisito para la contratación del personal requerido, la evaluación médica pre ocupacional o de preingreso. El cual estará a cargo del empleador. Éste deberá anexar a las hojas de vida el respectivo certificado médico y entregarlas al supervisor del contrato por parte del Fonvalmed en la reunión efectuada para el acta de inicio.

Nota: Dentro de la propuesta, el proponente deberá aportar certificado en original, en el cual el Representante Legal se comprometa a cumplir con el perfil exigido por la entidad para las dos personas de oficios varios. Si durante la ejecución del contrato el supervisor por parte del Fonvalmed identifica que los perfiles no poseen la experticia solicitada, el contratista debe efectuar el cambio inmediato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

- El contratista deberá proveer las hojas de vida además de la afiliación a ARL, SALUD, PENSION de las personas de oficios varios antes de presentarse en las instalaciones de FONVALMED a laborar, y estará sujeto a la revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato en Fonvalmed.
- El contratista debe proveer dos (2) personas de oficios varios de acuerdo con las necesidades requeridas.

- El contratista debe garantizar todos los elementos de protección personal para cada trabajador, dependiendo de la actividad que realicen, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las labores propias del contrato.
- El contratista designará un coordinador que se reunirá con el supervisor que designe el Fonvalmed, de acuerdo con las necesidades que se presenten, para escuchar y discutir sus observaciones con respecto a la calidad de los servicios prestados y demás novedades referentes al desarrollo del contrato, así como recibir y presentar todos los informes que la Administración Municipal considere necesarios para un mejor control, en la forma y en la periodicidad que se requiera, sin costo adicional.
- El contratista deberá ejercer la supervisión y capacitación permanente al personal y al desarrollo de las actividades de las dos personas de oficios varios en misión para Fonvalmed.
- La prestación del servicio deberá realizarse de lunes a viernes, y/o algunos sábados, de acuerdo con las necesidades del servicio se determinará el horario en el que la persona deberá prestar los mismos. En todo caso el horario será de 48 horas semanales, con 1 hora de almuerzo.
- El contratista deberá disponer de un operario para atender reuniones, jornadas de trabajo, eventos, entre otros, durante fines de semana, de conformidad con las agendas de la entidad, lo que no podrá incluir costo adicional para Fonvalmed. Este tipo de eventualidades serán comunicadas al contratista con mínimo de 24 horas de anticipación. Es de anotar que este no sobrepasara las 48 horas laborales semanales. el horario será diurno.
- Cumplir con las obligaciones pertinentes, si se requieren, e inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, con relación al personal que trabaje para su empresa y que participen en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso.

El oferente favorecido con el contrato y en su calidad de Contratista, faculta expresamente al FONVALMED para:

- Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Exigir, a través de la Supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de las personas de oficios varios en misión de Fonvalmed durante el plazo contractual.

- Retener los pagos que el contratista tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social, parafiscales, salarios, prestaciones sociales o cualquier otra obligación de carácter laboral pendiente a las personas de oficios varios en misión de Fonvalmed.
- Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal anterior, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas al Contratista, sin que ello implique que el FONVALMED se convierta en empleador o que sustituya las obligaciones laborales a cargo del contratista.

Presentar la propuesta económica según el ANEXO 4

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA					
	Descripcion	**Tiempo Requerido A**	**Cantidad Personas B**	**Valor unitario Operaria de aseo C**	**Total B x C x A**
PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FONVALMED	Persona de oficios varios, con conocimientos y en mantenimiento locativo básico, conocimientos en manejo de residuos sólidos, y manipulación de alimentos, Como requisito mínimo deberán haber cursado mínimo hasta 5to de primaria	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	2	$ -	$ -
AIU____ %				**0%**	$ -
SUB TOTAL					$ -
IVA 19%					$ -
TOTAL					$ -

NOTA: De acuerdo con lo indicado en el art. 462-1 del E.T. (luego de ser modificado con el art. 46 de la ley 1607 de 2012), a partir del año 2013 los prestadores de servicios integrales de aseo y cafetería, vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y demás que allí se

mencionan deben generar su IVA únicamente sobre el componente AIU el cual para efectos del cálculo del IVA no puede ser inferior al 10% del valor del contrato (Ver también el art. 12 del decreto 1794 de agosto 2013).

Una vez firmado el contrato, es responsabilidad exclusiva del contratista que los perfiles de las personas que prestarán el servicio estén acordes a lo requerido por Fonvalmed.

Los servicios deben cumplir como mínimo con las condiciones técnicas que se describen en el presente documento. NO se aceptan propuestas parciales.

El proponente que resulte seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio en las oficinas de FONVALMED, Ubicadas en la Cr. 65A No. 13-157 Aeropuerto Olaya Herrera- Medellín

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.
- Presentar factura por el servicio prestado, detallando el número del contrato y los bienes y/o servicios a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Realizar el pago mensual de la seguridad social de los empleados
- Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje

e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.

- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- Acatar con los Protocolos de Bioseguridad implementados tanto por Air Plan como por el Fondo de valorización del Municipio de Medellín para ingreso a las instalaciones; lo anterior, dentro del marco del estado de emergencia económico, social y ecológico decretado por el Gobierno Nacional, ocasionado por la pandemia COVID-19.
- En aras de mitigar la propagación del COVID -19, el contratista deberá suministrar el personal para el desarrollo del objeto contractual con el esquema de vacunación completo por COVID 19.
- En aras de garantizar la sana convivencia, el contratista y su personal en misión debe abstenerse de consumir drogas o alcohol dentro de las oficinas del Fondo de Valorización de Medellín.
- Cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos elaborados y publicados por FONVALMED
- Presentar factura por los servicios prestados, detallando el número del contrato y los servicios suministrados para el periodo facturado. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
- Cumplir con las condiciones técnicas requeridas.
- El contratista dotará al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección acordes a las funciones del cargo (mascaras protectoras, tapabocas, guantes y otros), por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo.
- **El contratista, deberá sustituir con personal de las mismas calidades exigidas, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en el término a más tardar de dos (2) horas, de no reemplazarlo el servicio no prestado será descontado de la facturación correspondiente, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.**

- El Fonvalmed, podrá solicitar al contratista en cualquier momento la asignación de cambio o reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, y horarios, para lo cual bastará el requerimiento de la Administración por intermedio del supervisor en forma verbal o escrita
- **El Contratista debe realizar el trámite requerido por el operador logístico del aeropuerto AIRPLAN para el permiso de ingreso a zona restringida o pública de acuerdo con el caso. Así mismo cancelar los valores del tipo de carné necesario de acuerdo con la CIRCULAR No.GF-002/2022 CONCEPTOS Y VALORES AIRPLAN S.A.**
- Todo el personal utilizado en el contrato no adquiere vinculación laboral ni de ninguna índole con el Fonvalmed, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, dominicales y festivos, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a que tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas, en cumplimiento del debido proceso.
- El contratista pagará al personal vinculado para la prestación del servicio todas las prestaciones consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista ordenará las actividades y proveerá los elementos de protección personal que requieren los trabajadores vinculados al contrato para garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.
- El contratista, exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad establecidas en los reglamentos y Decretos Ley.
- El contratista, será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su personal, y si hay lugar a las indemnizaciones correrá por su cuenta hacer todas las gestiones respectivas ante la ARL, así mismo se verificará la respectiva afiliación a riesgos profesionales de acuerdo con el grado de riesgo en el que se encuentre cada trabajador.
- El contratista, en caso de presentarse novedades con el personal, deberá mediante informe a más tardar al día siguiente reportar al Fondo de Valorización del Municipio de Medellín la ocurrencia de los accidentes laborales cuando estos se presenten y un consolidado de los mismos en el informe mensual.
- El contratista, en todo momento deberá cumplir la normatividad vigente de salud ocupacional y las normas que sobre la materia ha expedido el Fonvalmed y tomará las precauciones necesarias para dar suficiente seguridad a sus empleados, a los del Fonvalmed y a terceros.

SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será ejercida por el subdirector del Fondo de valorización del municipio de Medellín o quien haga sus veces, o a quien él delegue, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de FONVALMED.

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
4. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
5. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
7. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
8. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
10. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato
15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Servicio de aseo y cafetería garantiza una prestación de servicios de calidad en espacios óptimos, promoviendo un buen ambiente laboral, y cultura organizacional.

El estudio de costo resultante es producto de la valoración actual del mercado es:

COTIZACION - ESTUDIO DE MERCADO								
Descripción	Cantidad Personas	Global Servimos S.A.S.		BIOURBE		MARMA		PROMEDIO MES
	B	Valor unitario mes, Incluido AIU C	Valor total Incluido AIU (B*C) = D	Valor unitario mes, Incluido AIU C	Valor total Incluido AIU (B*C) = D	Valor unitario mes, Incluido AIU C	Valor total Incluido AIU (B*C) = D	
persona de oficios varios, con conocimientos y en mantenimiento locativo básico, conocimientos en manejo de residuos sólidos, y manipulación de alimentos, Como requisito mínimo deberán haber cursado mínimo hasta 5to de primaria	2	$ 1.897.787,07	$ 3.795.574,14	$ 1.820.254,00	$ 3.640.508,00	$ 1.832.625,00	$ 3.665.250,00	**$ 3.700.444,05**
PLAZO	**Desde el 16 de marzo hasta 31 dic 2022**						**TIEMPO A CONTRATAR**	**9 MESES Y 16 DIAS**
							VALOR TOTAL INCLUIDO AIU	$ 35.277.567

Bio URBE S.A.S.
Vive Natural y Urbano
NIT 900.930.074-1
www.biourbe.com.co

Medellin, 29 de diciembre de 2021

Señores

FONVALMED

Asunto: "Prestación De Servicio De Aseo Para FONVALMED 2022"

Propuesta comercial

SOLICITUD					
	Descripción	Mes	Cantidad Personas	Valor unitario Operaria de aseo	TOTAL
		A	B	C	B x C
SERVICIO	Persona de oficios varios, con conocimientos y en mantenimiento locativo básico, conocimientos en manejo de residuos sólidos, y manipulación de alimentos, Como requisito mínimo deberán haber cursado mínimo hasta 5to de primaria	1	1	$ 1.626.679	$ 1.626.679
AIU 10 %					$ 162.668
SUB TOTAL MES					$ 1.789.347
IVA 19%					$ 30.907
TOTAL, MES					$ 1.820.254

El valor mensual total para un operario de servicio es de **un millón ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro pesos MCTE ($ 1'820.254)** después de impuestos.

Nota: Este precio ya incluye el aumento salarial aprobado por el gobierno nacional para el año 2022.

Cordialmente,

Janeth Arrieta de la Ossa
Representante legal
Bio Urbe S.A.S.

marma Soluciones en Mantenimiento S.A.S	MERCADEO	F-ME-02	V - 01
	PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA	20-03-2019	Pág. 1 de 1

Medellín, diciembre 29 de 2021.

N. 0950

Señores
FONVALMED
La Ciudad

Asunto: Cotización Personal de aseo año 2022

Cordial Saludo

MARMA S.A.S es una empresa dedicada a la prestación de servicios integrales de mantenimiento y limpieza locativas, con estándares de calidad que les garantizan a nuestros clientes obtener un servicio acorde a sus necesidades y expectativas. Nuestro personal cuenta con formación y experiencia suficiente para garantizar su tranquilidad al contratar con nosotros.

A continuación, les presento los costos de nuestros servicios, esperando sean de su interés.

CONCEPTO	*TIEMPO REQUERIDO (MES) A*	*CANTIDAD PERSONAS B*	*VALOR UNITARIO OPERARIA DE ASEO C*	*TOTAL*
PERSONA DE OFICIOS VARIOS, CON CONOCIMEINTOS Y EN MANTENIMIENTO LOCATIVO BASICO, CONOCIMIENTO EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, COMO REQUISITO MINIMO DEBERA HABER CURSADO MINIMO HASTA STO DE PRIMARIA	1,00	1,00	$ 1.637.734	$ 1.637.734
			AU 10%	$ 163.773

SUBTOTAL	***1.801.508***
IVA 19% sobre AU 10%	***31.117***
TOTAL MES	***1.832.625***

NOTA

- ***Los anteriores valores NO contemplan insumos.***
- ***horas extras, recargos festivos o nocturnos que no se hayan contemplado en la descripción del servicio, representaran costos adicionales.***

En caso de estar interesado en nuestra propuesta comuníquese con nosotros al celular 3147223284 o por medio electrónico marma.soluciones@gmail.com.

GLOBAL SERVIMOS S.A.S

RECURSO HUMANO • INSUMOS • OBRA CIVIL

www.aseomedellin.com

Medellin 29 de diciembre de 2021

Señores:
FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN.
Atn: Sra. Paula Andrea Otavaro.
paula.otalvaro@fonvalmed.go
Teléfono: 5570259
Medellin

Asunto: Oferta Personal para Aseo MD1429.1-2021.

Respetados Señores:

Nos permitimos presentar la siguiente oferta:

Descripción	Mes A	Cantidad Personas B	Valor Unitario Operaria de Aseo C	SUBTOTAL B x C
SERVICIO				
Persona de oficios varios, con conocimientos y en mantenimiento locativo básico, conocimientos en manejo de residuos sólidos, y manipulación de alimentos, como requisito mínimo deberán haber cursado mínimo hasta 5to de primaria,	1	1	$ 1.695.967,00	$ 1.695.967,00
ADMINISTRACIÓN (AIU) 10%				**$ 169.596,70**
SUBTOTAL DEL MES				**$ 1.865.563,70**
IVA 19% sobre Administración				**$ 32.223,37**
TOTAL MES				**$ 1.897.787,07**

**Precio año 2022*

Observaciones:
Personal Vinculado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pension, Arl, Caja).
Personal con dotación de trabajo
En caso de requerirse se suministra personal de reemplazo por incapacidad del titular.

Forma de Pago: mensual
Validez de la Cotización: 30 dias

Agradecemos de antemano la atención.

Atentamente,

Andrés Montoya López
Gerente Comercial Global Servimos s.a.s.
NIT 901050166-6

Calle 31#71-31 Medellín | Teléfonos: 6010731 -3008569283 -3117485090 | globalinstitucional@gmail.com

Simulador de cotización TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Región de Cobertura:	3	¿Cotizo todas las Sedes?		Si seleccionó "No" indique cuales no cotiza		CCE: Escriba las Sedes que no cotiza separado por comas. Ej:1,2,3

Generar Items y Simular

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	2	Mes	10,00	$ 1.877.489,00	$ 2.298.590,84	$ 4.597.181,68			$ 45.971.816,80

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		$ -
Recargo por dotación especial		$ -
Subtotal		$ 45.971.816,80
% AIU	1,00%	$ 459.718,17
IVA		$ 873.465,00
Total		$ 47.304.999,97

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.

2. Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando el objeto señalado la modalidad de selección para esta contratación es la Selección Abreviada, en virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos mediante subasta inversa.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 310 de 2021, es obligatorio para las entidades territoriales, adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, se verificó en la Tienda virtual, encontrando que actualmente está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería, CCE-972-AMP-2019 acuerdo que está vigente y el cual se acogerá la entidad de acuerdo con la norma.

5. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual, y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir el Fondo de Valorización del Municipio de

Medellín por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato se encuentra pertinente exigir la constitución de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que permitan al Fondo de Valorización como entidad contratante, en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios ocasionados.

De acuerdo con el análisis de riesgos, las garantías que debe constituir el contratista para amparar los riesgos que se derivan del contrato son

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	X		Por esta garantía, el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, se precave contra la posibilidad de que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato. • La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del bien o Servicio	X		Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y Seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por una cuantía equivalente a doscientos (200) smmlv del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por la modalidad de selección y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo ***Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios,*** Del Decreto 1082 de 2015 que señala: (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).
Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.
Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia

Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:
a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.
b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.
c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.
d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.
Parágrafo 2. De conformidad con Jo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.

ACUERDOS INTERNACIONALES

En cuanto a los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al estado colombiano en materia de contratación pública, deberá darse aplicación al artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y para dichos efectos se tendrá en cuenta el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS

CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, donde se determinan los requisitos necesarios para que las contrataciones queden cubiertas bajo estas obligaciones internacionales. Luego de revisadas dichas condiciones, y la lista de tratados de libre comercio suscritos por Colombia con otros países o comunidades de los mismos, no se encuentra cobertura con ninguno de ellos para el objeto y cuantía de este proceso contractual.

En el presente proceso no aplican los TLC con Estados Unidos, Canadá y demás: Los únicos aplicables son los tratados de la Comunidad Andina de naciones y los países de Salvador Guatemala y Honduras; por tanto, se dará trato como nacionales Colombianos y no discriminación

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

VER ANEXO

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR	**Bien o servicio objeto del contrato:** Prestación de Servicio integral de aseo y cafetería en el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín.
	Presupuesto Oficial estimado: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCO PESOS ($47.305.000), incluido AIU.
	Forma de pago: El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín realizará la transferencia electrónica mediante pagos parciales mes vencido de acuerdo con la demanda, a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas del FONVALMED, una vez sea radicada la factura por la prestación del servicio respectivo. Como requisito los pagos que se deben hacer el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales laborales del personal vinculado, el supervisor del contrato por El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín deberá revisar el cumplimiento de este requisito. Adicionalmente se tendrá en cuenta para el pago: a. Constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. b. Certificación de pago de parafiscales y seguridad social que conste se encuentre al día en el pago del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. c. Acta de entrega debidamente suscrita por ambas partes
	Anticipo: N/A.

	Interventoría (supervisión del contrato): Será ejercida por el subdirector del Fonvalmed o quien haga sus veces, o a quien él delegue.
	Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios): Cr. 65 # 13-157, piso 2 y 3.
	Plazo de ejecución del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
	Multas: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al total del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo

	- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del contratante, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. - Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el contratante elaborará la liquidación unilateralmente. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En cuanto a los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al estado colombiano en materia de contratación pública, deberá darse aplicación al artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y para dichos efectos se tendrá en cuenta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES publicado por Colombia compra eficiente, donde se determinan los requisitos necesarios para que las contrataciones queden cubiertas bajo estas obligaciones internacionales. Luego de revisadas dichas condiciones, y la lista de tratados de libre comercio suscritos por Colombia con otros países o comunidades de los mismos, no se encuentra cobertura con ninguno de ellos para el objeto y cuantía de este proceso contractual.

Juan Diego Gallego Martinez
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Paula Andrea Otalvaro Gil
Contratista- Apoyo como profesional Administrativa al proceso de gestión administrativa componente técnico y administrativo

Paula Andrea Acevedo Giraldo
Contratista-Apoyo como Profesional de presupuesto al proceso Financiero. componente Financiero.

Manuel S. Oliveros Castrillón
Contratista - Apoyo como Contador al proceso Financiero componente contable

Maria Camila Cano Castro
Profesional Contratista Gestión Contractual componente Jurídico

Fecha: Febrero de 2022

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	ASIGNACION	TRATAMIENTOS O CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O CONTROL			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL MERCADO	PERSONA RESPONSABLE POR LA INPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA DE TERMINACION DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
Específico	Externo	Contratación	Jurídico	No aporte de las garantía	Retraso en la adjudicación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de las garantías	1	1	2	No	Supervisor	Marzo de 2022	Diciembre 2022	Supervisión constante	Mensual
Específico	Externo	Contratación	Jurídico	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la adjudicación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	1	2	No	Supervisor	Marzo de 2022	Diciembre 2022	Supervisión constante	Mensual
Específico	Externo	Contratación	Jurídica	La no suscripción del contrato sin justa causa	Retraso en la adjudicación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	1	2	No	Supervisor	Marzo de 2022	Diciembre 2022	Supervisión constante	Mensual
General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación en especificaciones técnicas	Efectos derivados de las variaciones en las condiciones técnicas o del proceso.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista - Fonvalmed	Exigencia de garantía de cumplimiento	1	2	3	No	Supervisor	Marzo de 2022	Diciembre 2022	Supervisión constante	Mensual